



0072*
Decreto No
Del 12 FEB 2020 de 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL
DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

**EL SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, según Decreto Nro 065 del 10 de febrero de 2020 y
en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la
Constitución Política de Colombia, Decreto 1222 de 1986 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador: *"Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas."*

Que el numeral 9° del artículo 94 de Decreto 1222 de 1986 establece como atribuciones del Gobernador: *"Crear, suprimir y fusionar los empleos que demanden los servicios departamentales, y señalar sus funciones especiales, lo mismo que fijar sus emolumentos, con sujeción a las normas del ordinal 5° del artículo 187. (...)"*

Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, establece: **"Reformas de plantas de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-."**

Que mediante concepto No 219951 del 19 de julio de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, establece que *"los estudios que soporte las modificaciones deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo los siguientes aspectos: Análisis de los procesos técnicos-misional y de apoyo; evaluación de la prestación de los servicios y; evaluación de las funciones; los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos."*

Que existe estudio técnico de reestructuración administrativa con el respectivo análisis técnico de necesidades de personal que requiere el Departamento del Putumayo, elaborado por la Universidad de Antioquia en diciembre del año 2008, que dió origen al Decreto Nro 346 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura administrativa de la Gobernación del Putumayo se definen sus unidades administrativas los procesos a su cargo y la Planta de personal globalizada"*.



Handwritten signature



Del 172 FEB 2020 Decreto No 0072 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Que en consecuencia de lo anterior y en desarrollo de facultades extraordinarias conferidas por la Asamblea Departamental mediante ordenanzas 547 del 14 de marzo y 554 del 24 de julio de 2008, el Gobernador del Departamento del Putumayo expide el Decreto Nro. 346 de 2008.

Que el Decreto 346 de 2008, fue modificado por los Decreto Nro. 044 de febrero de 2009, 099 de mayo de 2009 adicionado por el Decreto 0312 y 0313 de 2009 y Resolución No 0325 de 2013, modificado por el Decreto 0754 de 2014, Resolución No 2419 de 2010, modificado por la Resolución No 2628 de 2013.

Que la doctora **SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ** en su condición de Gobernadora del Departamento del Putumayo profiere el decreto 0384 del 20 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se modifica la planta de personal central de la Gobernación del Putumayo" y su artículo primero suprime de la planta de personal central de la Gobernación del Putumayo los siguientes empleos:

Despacho del Gobernador			
No DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
3	Profesional Universitario	219	02
2	Técnico Administrativo	367	01
PLANTA GLOBAL			
No DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
4	Profesional Universitario	219	02
2	Secretarios	440	01

Que el artículo segundo del mismo Decreto, creó en la planta de personal central de la Gobernación del Putumayo los siguientes empleos.

PLANTA GLOBAL			
No DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	Profesional Especializado Área de Salud	242	07
1	Profesional Especializado	222	07
2	Profesional Universitario	219	03
3	Profesional Universitario	219	01
1	Técnico Administrativo	367	01
3	Técnico operativo	314	01





Decreto No
Del 12 FEB 2020 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Que respecto del proceso de supresión de empleos de las plantas de personal de las Entidades Territoriales, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su documento "**Guía de rediseño para entidades territoriales**" en resumen estipula que cuando surja la necesidad de suprimir un empleo de la planta de personal, estos deberán identificarse como primera medida de acuerdo con su provisión; esto es, si se encuentran vinculados como de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa o provisional; y si el servidor público que lo ejerce cumple con ciertas condiciones como si tiene fuero sindical, si se encuentra en estado de embarazo o lactancia, si es un pre pensionado, madres o padres cabeza de familia, o con limitados físicas, entre otras, condiciones estas que deben estar plasmadas en el acto administrativo que adopta tal determinación.

Que para la expedición del Decreto No 0384 del 2019, la Entidad Departamental no realizó un verdadero análisis de la provisión de los empleos que se pretendía suprimir a efecto de garantizarles a las funcionarios inscritos en carrera administrativa los Derechos consagrados en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004 y artículos 28 y 29 del Decreto 760 de 2005; así como tampoco hizo un verdadero estudio de cargas de trabajo, pues no se cuenta con una valoración objetiva de sus necesidades que le permita determinar la necesidad de un ajuste a su planta de personal, carece de una tabla de medición de tiempos por actividades, entre otros.

Que dentro de los empleos suprimidos con el decreto 0384 del 20 de diciembre de 2019, se encuentran dos (2) cargos de Secretario código 440 grado 01, ubicados en la planta global del Departamento del Putumayo, mismos que se encuentran provistos con funcionarios inscritos en carrera administrativa, mediante el proceso de incorporación que hiciera el Departamento del Putumayo mediante Decreto No. 201 de Septiembre de 2009 a las funcionarias **NOHORA DEL CARMEN GUERRERO, EDITH CONCEPCION ROMERO GOMEZ**.

Que mediante oficio SHD 0017 del 24 de enero de 2020, el Secretario de Hacienda Departamental Dr. **JOHNN FREDY PEÑA RAMIREZ**, informa que "**revisado el INFORME DE GESTION 2016-2019, Suscrito por del Doctor OSCAR MALLAMA QUETAMA, Exsecretario de Hacienda (E) y el archivo de la Secretaria de Hacienda, no se encuentra un análisis financiero histórico y proyecciones, que permita vislumbrar a futuro el comportamiento presupuestal de la gobernación del Putumayo, que haya servido de soporte para la expedición del Decreto No 0384 del 20 de diciembre de 2019**"

Que existe certificación de fecha 21 de enero de 2020, suscrita por la profesional Especializada (E) de la sección de presupuesto del Departamento del Putumayo que indica "**Que el presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, aprobado mediante decreto No 375 del 10 de diciembre de 2019, no existe apropiación de recursos para sufragar los costos que genera indemnizaciones de personal de carrera administrativa.**" En lo





UU72

Decreto No
 Del 12 FEB 2020 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

relacionado a la supresión de los empleos de las dos (02) funcionarias de carrera Administrativa mencionadas.

Que existe certificación emanada de la oficina de Gestión Humana adscrita a la Secretaría de Servicios Administrativos de fecha 31 de enero donde manifiesta *"que revisados los archivos que reposan en la Oficina de Gestión Humana se evidencia que para la elaboración del presupuesto para la vigencia 2020, se proyectaron recursos de costos y gastos de personal para 175 empleos de la planta del nivel central como aparece en el oficio No OGH-0356 del 11 de septiembre de 2019 con su respectivo soporte, el cual fue remitido al Señor OSCAR MALLAMA QUETAMA secretario de Hacienda (e). Así mismo se verifica que revisado los archivos de la oficina de Gestión Humana, no reposan soportes de estudios realizados sobre puestos de trabajo y cargas laborales."*

Que mediante oficio de fecha 28 de enero de 2020, suscrito por la presidente del Sindicato de Profesionales de la Gobernación del Putumayo Dra SANDRA PATRICIA CALDERÓN SANCHEZ, en el que solicita la revisión del Decreto 0384 del 20 de diciembre de 2019, en razón a una vulneración de derechos de encargo de funcionarios de carrera administrativa de acuerdo a la Ley 909 de 2004.

Que teniendo en cuenta que se está vulnerando los derechos de carrera de los funcionarios vinculados a la Administración Departamental inscritos en carrera administrativa; que no se cuenta con un verdadero estudio técnico y financiero que soporte la modificación de la planta de personal pretendida con el Decreto 0384 de 2019, esta Administración Departamental del Putumayo, considera necesario darle plena aplicación al Decreto Nro. 346 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la Estructura Administrativa de la Gobernación del Putumayo se definen sus unidades administrativas los procesos a su cargo y la Planta de personal globalizada"* expedido en desarrollo de facultades extraordinarias conferidas por la Asamblea Departamental mediante ordenanzas No 547 del 14 de marzo y 554 del 24 de julio de 2008, y actos administrativos que lo modifican o adicionan, por encontrarse este soportado en un verdadero estudio técnico elaborado por la Universidad de Antioquia.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

DECRETA:

Artículo 1.- Supresión de empleos. Suprimir de la planta de personal del Departamento del Putumayo, los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL			
No DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	Profesional Especializado Área de Salud	242	07
1	Profesional Especializado	222	07





0072

Decreto No
 Del 12 FEB 2020 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

2	Profesional Universitario	219	03
3	Profesional Universitario	219	01
1	Técnico Administrativo	367	01
3	Técnico operativo	314	01

Parágrafo Primero: Las funciones propias de las diferentes dependencias del Departamento del Putumayo serán cumplidas por la planta de personal adoptada en el Decreto Nro. 346 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura administrativa de la Gobernación del Putumayo se definen sus unidades administrativas los procesos a su cargo y la planta de personal globalizada" y sus decretos y resoluciones que lo modifiquen o adicionen.

Parágrafo Segundo. Los empleos suprimidos no se encuentran provistos por empleados públicos inscritos en carrera administrativa, por lo tanto no se requiere de disponibilidad presupuestal para ejecutar esta modificación de planta prevista en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004.

Artículo 2°. Distribuir los empleos de la planta global del Departamento del Putumayo a que se refiere el parágrafo primero del artículo 1° del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicar el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Departamento.

Artículo 3. Vigencias y Derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 0384, 0385, 0386 y 0387 del 20 de diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 FEB 2020

0072

CARLOS ALEJANDRO BUCHELI
 Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador
 Decreto Nro. 0065 del 10 de Febrero de 2020

Elaboró	Yuley Nayibe Rodríguez Tobón	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica
Revisó P.T	Oscar Javier Escobar Bravo	Secretaría de servicios Administrativos	Secretario de Despacho
Revisó PJ	Jhon Jawer Pérez Osoño	Asesor de Despacho	Asesor
Revisó PT	Gilberto Pardo López	Secretaría de Hacienda	Secretario (E)



[Handwritten signature]